

PL 8380

Sobre 250

vence 09/05/2025



Usuario: OALFAROPA

Despacho Presidencial

Unidad Funcional de Gestión: Docum. 161
FECHA DE PRESENTACIÓN: 14/04/25 - 16 38 47
FECHA DE REGISTRO: 14/04/25 - 16 38 47
Registro: 25-0007246 Clave: 3234

Nota: La recepción NO da conformidad al contenido

Consultas: www.gob.pe/presidencia
Teléfonos: (01) 630 5600 5980-5981



EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

**LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN DE
UN MALECÓN TURÍSTICO PARA LAS PLAYAS DEL DISTRITO DE
SAMUEL PASTOR, PROVINCIA DE CAMANÁ, DEPARTAMENTO DE
AREQUIPA**

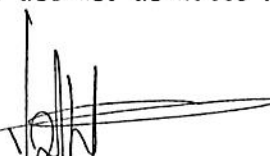


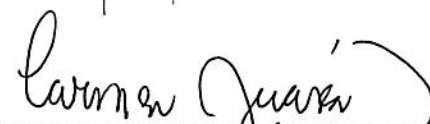
Artículo único. Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional la construcción de un malecón turístico para las playas del distrito de Samuel Pastor de la provincia de Camaná del departamento de Arequipa, convocando la participación articulada del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, del Gobierno Regional de Arequipa, de la Municipalidad Provincial de Camaná y de la Municipalidad Distrital de Samuel Pastor, a fin de impulsar dicha zona como destino del turismo y promover su crecimiento económico.

Comuníquese a la señora Presidenta de la República para su promulgación.

En Lima, a los catorce días del mes de abril de dos mil veinticinco.


EDUARDO SALHUANA CAVIDES
Presidente del Congreso de la República


CARMEN PATRICIA JUÁREZ GALLEGOS
Primera Vicepresidenta del Congreso de la República

A LA SEÑORA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA